



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

*Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: OLGA POLO DE ERAZO Y OTROS
Demandados: COOMEVA EPS S.A. Y OTROS
Radicación: 190013103001-2014-00071-00*

En providencia que antecede el Despacho, resolvió de la concesión del recurso de apelación interpuesto por La apoderada judicial de la demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - "COOMEVA EPS SA" contra la sentencia proferida dentro del proceso en referencia, proferida el 30 de junio de 2021, sin percatarse que el Dr. Andrés Fernando Cahves Bolaños, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante el 6 de julio de 2021, estando dentro del término legal, también allegó a la dirección electrónica del Despacho recurso de apelación contra la citada sentencia, por lo que ante tal omisión se dispondrá adicionar la providencia de fecha 16 de junio de 2021, para señalar que el recurso concedido lo es también, respecto al interpuesto por el Dr. Chaves Bolaños.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR la providencia de 16 de julio de 2021, en el sentido de indicar que también se concede en el efecto

suspensivo el recurso de apelación interpuesto en tiempo hábil por el Dr. Andrés Fernando Chaves Bolaños en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida el 30 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFIQUESE

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 097 hoy 3 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria